

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de clausura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito presentado el 23 de marzo de 2021, que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado por el PARTIDO "MOVIMIENTO CIUDADANO" en Morelos, a través de quien se ostenta como Representante Propietario, el ciudadano Fernando Guadarrama Figueroa, en contra de "la negativa del Instituto de tener por registrados y recibidos los documentos enviados vía correo electrónico a la dirección correspondencia@impepac.mx para complementar el registro de las planillas de los municipios de Zacualpan de Amilpas y Tlaquiltenango ambos del Estado de Morelos bajo la siguiente consideración: "se informa que no es posible acusar de recibo en virtud de no encontrarse dirigido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana entre los formatos y oficios que se adjuntan. Saludos cordiales. (sic)"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno por el partido "MOVIMIENTO CIUDADANO" a través de quien ostenta como Representante, el ciudadano Fernando Guadarrama Figueroa, en contra de "la negativa del Instituto de tener por registrados y recibidos los documentos enviados vía correo electrónico a la dirección correspondencia@impepac.mx para complementar el registro de las planillas de los municipios de Zacualpan de Amilpas y Tlaquiltenango

ambos del Estado de Morelos bajo la siguiente consideración: "se informa que no es posible acusar de recibo en virtud de no encontrarse dirigido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana entre los formatos y oficios que se adjuntan. Saludos cordiales. (sic)"-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diecisiete horas con cero minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, y concluyó a las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de marzo de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.